



JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Federación Española de petanca

ACTA 2/2024

En Sevilla, a las 19:00 horas del día 3 de septiembre de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. ALFONSO ESCRIBANO DEL VANDO.....	PRESIDENTE
D ^a PEDRO DE LA CUESTA AZOFRA.....	VOCAL
D ^a AMPARO VALDEMORO GORDILLO.....	SECRETARIA

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- RESOLUCIÓN SOBRE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES A LA CONVOCATORIA, AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL Y PROCLAMACION CENSO ELECTORAL.

Conforme a lo establecido en el art. 8 del Reglamento electoral federativo, se han introducido las correcciones y solicitudes de inclusión en los estamentos correspondientes, constanding así en los Censos que deberán quedar publicados en la página web federativa.

Aquellas personas que no lo hayan solicitado han sido adscritos, a los efectos electorales, al estamento o especialidad conforme al siguiente orden de prelación: deportistas, Técnicos o entrenadores y jueces y árbitros.

Considerando que no se ha recibido reclamación alguna a la convocatoria, a la distribución de personas miembros de la Asamblea General, al calendario del proceso electoral ni al censo provisional, esta Junta electoral ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

1.- Se aprueba EL CENSO en el proceso electoral de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA, que se publicará junto a la presente. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo, tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella. Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2.- Publíquese la presente en la sede y página Web de la Federación y de las Federaciones Autonómicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Y no tendiendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada. lo cual como Secretaria CERTIFICO con el V.B del presidente.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
	
Fdo: Alfonso Escribano del Vando	Fdo: Amparo Valdemoro Gordillo